Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/01/2021 - 7:40:38 AM

Recibo No.: 0007645193 Valor: $6.200

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aDIlaakfcbdklPet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
Sigla:	No reportó
Nit:	800197044-1
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	09-000343-22
Fecha inscripción:	20 de Diciembre de 1996
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	21 de Mayo de 2020
Grupo NIIF:	2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	LOS ALPES AV 13 DE JUNIO DIAGONAL 32 Nº 71-42
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	ggonzalezcassiani@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6613767
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO LOS ALPES AVENIDA 13 DE JUNIO DIAGONAL 32 # 71-42
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ggonzalezcassiani@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6613767
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Certif. Exist.Y Rep. del 20 de Dic/bre de 1,996, otorgada en la Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 5 de Marzo de 1997 bajo el No. 307 del libro respectivo, consta la constitucion de la FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: El termino de duracion de la entidad es 'INDEFINIDO'

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Fundación Hijos de Bolívar, tiene como objeto social el siguiente:
· Promover, fomentar, apoyar, prestar y administrar servicios de educación en los diferentes niveles y grados (preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional, especial, técnica y profesional).
· Promover, fomentar, apoyar, prestar y administrar servicios de capacitación y asesoría en las diferentes áreas del conocimiento de la vida social
· Promover, fomentar, apoyar, prestar y administrar servicios de salud en los niveles que establezca la ley
· Formular, hacer seguimiento y ejecutar planes y programas de promoción y prevención. En salud en municipios, distritos y departamentos
· Suministrar alimentos y refrigerios y vender insumos odontológicos, médicos, agropecuarios de laboratorio y medicamentos
· Suministrar personal técnicos y profesional
· Suministro e instalación de equipos de informática y telecomunicaciones.
· Promover, fomentar, apoyar, prestar y administrar investigaciones y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos de interés social y familiar
· Construcción de obras civiles y viviendas de interés social
· Consultorías económicas y de gestión social
· Promover, fomentar, apoyar, prestar y administrar servicios de deporte, recreación y cultura en las diferentes modalidades y manifestaciones
· Promover, fomentar, apoyar, prestar y administrar servicios de bienestar social y de asuntos sociales de las diferentes grupos de población, básicamente de niños, mujer lactante, adolescentes embarazos, tercera edad y desadaptados sociales.
· Promover, fomentar, apoyar, prestar y administrar programas y proyectos para la defensa, recuperación y sostenimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
· Formular estudios socio económicos
· Promover, fomentar, apoyar, prestar y administrar programas y acciones de participación comunitaria en el sector oficial y particular así como de la Fundación misma.
PARAGRAFO 1. La Fundación Hijos de Bolívar tiene como beneficiario en su objeto social especialmente al individuo, a la familia y a la comunidad más pobre y vulnerable de Colombia y a la sociedad en general, habitantes del país y del extranjero.
PARAGRAFO 2. La Fundación Hijos de Bolívar, para cumplir con su objeto social de manera autónoma podrá realizar todas las acciones y actividades, celebrar contratos convenios, contraer obligaciones y obtener derechos; firmar documentos, establecer planes, programas, proyectos y establecer sociedades que estime convenientes, necesarias o indispensables, siempre atendiendo a las normas de la constitución, la ley, los estatutos y de buenas costumbres y moral.
19. fundación podrá desarrollar y organizar eventos a titulo convenios o contratos a cualquier entidad del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. 20. La fundación prestara el servicio de formación, asesoría y acompañamiento de programas tendientes a la atención de niños y jóvenes, especialmente aquellos que se encuentren en condiciones de riesgo por drogadicción, pandillismo, delincuencia común, en fin cualquier condición que vulnere su condición de población cobijada por la ley de Infancia y juventudes. 21. La fundación podrá desarrollar, proyectos de formación, asesorías, y acompañamiento, así como investigaciones en temas referentes al desarrollo productivo de las comunidades urbanas y rurales del municipio de Cartagena y el departamento de Bolívar, utilizando para diversas metodologías, como los patios productivos, parcelas demostrativas, encadenamiento productivo,

establecimiento y mantenimiento de cultivos haciendo énfasis en la generación de ingresos. 22. La fundación desarrollará programas de formación y asesorías, acompañamiento a las comunidades desplazadas por la violencia, reinsertados, población vulnerable, adulto mayor, con miras a la generación de empleo, ingresos que conlleven al establecimiento de unidades de negocios auto sostenibles, con una vocación de protección del medio ambiente. 23. la fundación podrá desarrollar, proyectos de formación, asesorías, acompañamiento a las jóvenes en estado de riesgo en lo relacionado con Violencia Intrafamiliar, Violencia en las instituciones públicas, Control en embarazos en adolescentes, Control y prevención en enfermedades de transmisión con énfasis, Controles prenatales, Controles en vacunación en el núcleo familiar, Control y desarrollo a infantes y adolescentes. 24. la fundación prestara el servicio de formación, asesoría, orientación y acompañamiento del trabajo del comité municipal de atención integral a la población desplazada, las comisiones temáticas y las mesas de trabajo, en la elaboración concertada del Plan Integral Único - PIU. 25. la fundación prestara el servicio de asesoría y consultaría en materia que comprende un conjunto de reglas, normas y procedimientos, que permiten obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos en los distritos y municipios del país para el Sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios para programas sociales. "El Sisben" 26. la fundación podrá desarrollar, proyectos por medio de los cuales se brinde atención a la población desplazada para prestar el servicio de albergue temporal por intermedio de su Hogar de su Paso Casa Misión Juan Pablo II. 27. la fundación podrá desarrollar, proyectos por medio de los cuales se brinde atención a la población infantil, adolescentes y adulto mayor para la prestación del servicio de albergue temporal que se encuentre en estado de abandono por medio de su Hogar de Paso Casa Misión Juan Pablo II. 28. celebrar contratos, para administrar y representar o desarrollar funciones de empresas públicas o privadas actuando como tercero u operador externo. 29. La fundación podrá prestar los siguientes servicios y actividades así: proceso y comercialización de abonos naturales, orgánicos, comercialización de abonos químicos, así como plaguicidas, pesticidas y demás utilizados en la industria agropecuaria. La fundación podrá desarrollar la explotación de cualquier tipo de industria agropecuaria así: Cría y ceba de ganado vacuno, porcino, caprino, Asnal. Caballar, Búfalos, Piscicultura, Avestruces, Aves ornamentales, Especies menores (Gallinas, Patos, Pavos, Gansos, Cisnes, Aves Silvestres etc.), cunicultura, apicultura, zoo criaderos de

babillas, caimanes, así mismo podrá prestar servicios de formación, asistencia técnica especializada para el desarrollo de las anteriores actividades agropecuarias. 30. la fundación podrá por medio de su centro de enseñanza Hijos de Bolívar, prestar el servicio integral a la primera infancia y adolescencia en todo el territorio nacional. 31. La Fundación podrá realizar Capacitación y enseñanza en arte y oficios en: Lencería, bisutería, madera, cerámica, totumos, telas, papeles, belleza, peluquería, panadería, dulcería, repostería, cocina, modistería, arte country, m4raquearía, manualidades, velas decorativas, arte fomy, flores en tela, elaboración de tarjetas, pirograbados, tejidos macramé, elaboración de mochilas, tulas y demás afines, en desarrollo del proyecto atención oportuna y con calidez al adulto mayor. 32. Adicionalmente la fundación podrá prestar los siguientes servicios: creación de programas y realización de actividades así:
I. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO: Elaboración, diseño y ejecución de plomes, programas y subprogramas y proyectos de desarrollo. Gerencia, asesorías, e interventora de proyectos. Asesorías y gerencia de proyectos del sistema nacional de coofinanciación. Formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos socio-económicos. Diseño y montaje de bancos de proyectos. Estudios de factibilidad. Diseño de Indicadores de gestión. Apoyo logístico para la realización de eventos de índole social. Construcción de indicadores sociales. Planeación Institucional.
II. DESARROLLO INSTITUCIONAL: Organización de la sociedad civil. Apoyo a la gestión de las entidades territoriales. Fortalecimiento gremial. Promoción y organización comunitaria. Capacitación técnica de apoyo a los beneficiarios de proyectos de Desarrollo. Desarrollo organizacional. Formación, capacitación, y actualización del recurso humano. Asesorías a proyectos y trabajos de investigación. Fortalecimiento institucional. Asesorías y acompañamiento a organizaciones comunales, juntas de Acción comunal, asociaciones de vecinos y demás formas organizativas de la sociedad civil para el logro de su desarrollo económico, político, Social, cultural, su convivencia pacífica, y su seguridad. Elaboración de proyectos metodología BPIN. Implementación de los planes de desarrollo Municipal y Departamental y Sus cumplimientos de metas y compromisos. Marketing Territorial para la inserción a la ciudadanía y economía global. Desarrollo institucional para la sostenibilidad de municipios, regiones departamentos, empresas y/o comunidades.
III. ESTUDIO DE IMPACTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL: Fomentar el conocimiento, la recuperación y conservación del medio ambiente. Formulación y ejecución de proyectos ambientales. Elaboración de planes

de ordenamiento y manejo de cuencas y micro cuencas. Planificación y manejo de cuencas hidrográficas. Planificación ambiental participativa. Desarrollo ambiental participativo. Elaboración de estudios socio-económicos y culturales para la gestión ambiental. Proyectos de mitigación de impacto ambiental. Interventoría de proyectos ambientales. Proyectos de saneamiento básico. Recuperación de cuerpos de agua. Limpieza de caños y ciénagas. Conservación y cuidado de humedales. Planes de reforestación. ? Cuidado de parques, creas y zonas verdes. Diseño y construcción de parques, lineales. Elaboración de diagnósticos participativos. Mantenimiento de parques y áreas verdes.

IV. TRABAJO COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA: Resocializacion de jóvenes con comportamientos y/o conducta irregular o desviada (inmersos en la problemática de pandillas) y el consumo de Substancias psicoactivas -SPA-. Atención médica, psicológica y psicosocial. Capacitación no formal para su inserción laboral. Formación y capacitación en el manejo de microempresas. Formación y capacitación en oficios varios. Constitución de micro empresas, famiempresas. Inserción laboral. Suministro de insumos, medios, herramientas que permitan la Implementación de las micro empresas, famiempresas y/o cualquier forma Organizativa empresarial. Proyectos para la prevención del consumo de substancias Psicoactivas. -SPA- tales como semilleros de convivencia y otras alternativas que contribuyan a prevenir este flagelo. Conformación de organizaciones juveniles, barras deportivas y otras estrategias que permitan un desarrollo integral y una vida sana, libre de cualquier influencia perturbadora. Acompañamiento de procesos organizativos como punto de partida para aglutinar a la sociedad civil e inducirlos como gestores de su propio bienestar y convivencia. Formación de gestores y multiplicadores de convivencia.

V. GENERACIÓN DE EMPLEO URBANO Y RURAL: Generación, creación, y consolidación de empresas. Generación y mejoramiento de los ingresos. Manejo de empresas, micro empresas, cooperativas, trabajo asociado y demás formas organizativas de economía solidaria. Responsabilidad social empresarial para la competitividad sostenible. Construcción y articulación de cadenas socio productivas alrededor de los complejos industriales. Diseño y/o elaboración de estrategias para la generación de empleo, gobernabilidad y desarrollo sostenible.

VI. COMUNICACIÓN SOCIAL: Estrategias de comunicación social. Comunicación participativa. Diseño, producción, validación y ajuste de materiales divulgativos y didácticos. Métodos y técnicas de comunicación interpersonal, grupal y masiva. Gerencia e intérventoría de proyectos

afines. Elaboración de cartillas, folletos, plegables institucionales.
VII. APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y LA PROYECCIÓN HUMANA.
VIII. SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS QUE FACILITEN LA ENSEÑANZA, LA INSTRUCCIÓN, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN. Tales como: Tableros, Sitias escolares, Mesas de trabajo escolar, Pupitres, Escritorios en hierro, madera y/o hierro y madera y formica, Estantería metálica, Borradores, Tizas y marcadores para acrílicos, Material didáctico
VIII. APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EVENTOS DE CARÁCTER SOCIAL: Apoyo logístico, suministro de implementos y medios para la realización de eventos. Suministro de refrigerios, pasabocas, Almuerzos, alimentos Medios de movilización, transporte. Sillas, mesas, atuendos de mesas, carpas, tarimas. Medios de comunicación individual y masiva. Equipos de perifoneo. Equipos de amplificación, betamax, DVDs. TV. video beam, Elaboración de pendones, pancartas, pasacalles. Identificaciones de solapa. Fotografías, grabaciones. Memorias escritas y/o en medio magnéticas.
PARAGRAFO 3: Las actividades de educación formal, no formal y de capacitación serán ejecutadas a través de entidades debidamente autorizadas por la Secretaria de Educación Distrital y/o Departamental, para ello, LA FUNDACIÓN podrá adelantar convenios de cooperación horizontal con estas entidades para el cumplimiento de las normas pertinentes. Para efectos de la atención médica, psicológica, y/o psicosocial serán ejecutadas a través de entidades y/o profesionales autorizados y reconocidos por la secretaria de salud o la entidad que haga sus veces, para lo cual LA FUNDACIÓN podrá contratar los servicios y/o firmar convenios de cooperación horizontal que facilite la consecución del objetivo propuesto y el cumplimiento de las normas legales. LA FUNDACIÓN sistematiza sus objetivos de acuerdo a los criterios de sustentabilidad, así: De Sustentabilidad socio-económica: 1. Fomentar y crear empresas asociativas y puestos de trabajo a través de la aplicación masiva de metodologías de concientización, educación, organización, capacitación participativa, autogestión comunitaria y desarrollo empresarial participativo. 2. Impulsar la creación, el desarrollo y consolidación de empresas de economía solidaria, microempresas, famiempresas, cooperativas, asociativas de trabajo, y todo tipo de organizaciones empresariales que generen empleo transitorio o permanente y contribuyan a mejorar los ingresos de los pobladores, promuevan la producción y comercialización y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Impulsar la articulación y

construcción de cadenas socio productivo alrededor de los complejos industriales. 3. Impulsar la participación activa de las mujeres, la juventud y los ~ étnicos minoritarios en los procesos empresariales y de generación de puestos de trabajo. 4. Dinamizar procesos de participación comunitarias a partir del diagnóstico y planeación participativa en proyectos culturales y de empleo de tiempo libre para los diferentes grupos etéreos. 5. Desarrollo de estrategias de comunicación social, de comunicación participativa y diseño y validación de materiales divulgativos y didácticos así como de métodos y técnicas de comunicación interpersonal y masiva. 6. Contribuir al desarrollo de la comunidad a través de programas especializados de capacitación para el desarrollo social. 7. Asesorar a las comunidades de escasos recursos económicos en la elaboración de proyectos que permitan potenciar sus recursos humanos para aumentar sus potencialidades de supervivencia. 8. Fomentar el desarrollo de microempresas en todos los sectores de la economía que tengan como fundamento la realización de la persona humana (desarrollo humano), el desarrollo social, económico y la conservación de la naturaleza. 9. Impulsar, asesorar y acompañar procesos sociales conjuntamente con las comunidades de los estratos mas bajos que dignifiquen sus condiciones de vida, mejoren su situación socio económica y permitan el crecimiento de las colectividades y el desarrollo humano de cada una de ellas. 10. Administrar los fondos de créditos para el cumplimiento de los objetivos trazados. 11. Fomentar el desarrollo de la educación como estrategia de desarrollo de las comunidades y en especial de la niñez y la juventud, la mujer cabeza de hogar, mediante el suministro y la comercialización de implementos y medios para hacer más viable y confortable su permanencia en los espacios de aprendizaje. 12. Apoyar, acompañar los programas y eventos de tipo cultural, educativos, medio ambientales, y demás eventos sociales que incidan en el desarrollo social y humano. 13. Apoyar e impulsar la resocializacion de los jóvenes inmersos en la problemática de pandilla, mediante su atención integral: Formación en valores, construcción de ciudadanía etc., formación en el manejo de microempresas, famiempresas, formación en oficios varios de acuerdo a su vocación y experiencia, a las necesidades del desarrollo local y regional, terapia de familia, reinserción laboral y/o constitución de microempresas que les generen ingresos. 14. Acompañando procesos de prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socio- económica de estas poblaciones.
PARAGRAFO 4 DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL: 1. Planificar y administrar el desarrollo del país bajo el marco del desarrollo sostenible, a partir

del acompañamiento del proceso de descentralización política, administrativa e institucional en la planificación y gestión regional, departamental y municipal. 2. Formular y ejecutar proyectos de ordenamiento territorial y de planificación y manejo de cuencas y micro cuencas hidrográficos: planes agropecuarios, de reforma agraria y adecuación de tierras. 3. Elaborar estudios de impacto ambiental y formular y desarrollar proyectos de saneamiento básico. 4. Promover campañas regionales que posibiliten la creación de una conciencia ambiental. 5. Desarrollo social y económico basado en la utilización racional de los recursos disponibles conservando la biodiversidad y aumentando las alternativas para las generaciones futuras. ó. Realización de campañas contra la contaminación atmosférica, visual, auditiva y en general que atenten contra la normatividad establecida para la defensa del medio ambiente.
PARAGRAFO 5: DE SUSTENTABILIDAD POLITICA E INSTITUCIONAL. 1. Crear, diseñar, e interventoriar modelos y mecanismos alternos que favorezcan los procesos de paz y reconciliación a nivel nacional y regional. 2. Desarrollar y poner en marcha esquemas de gestión integral e intersectorial entre las instituciones gubernamentales y las comunidades. 3. Servir de enlace entre la gestión del estado y de las organizaciones no gubernamentales con la comunidad. 4. Contratar a través de entidades reconocidas y autorizadas los servicios de programas de enseñanza, preescolar primaria y secundaria, para los niños pertenecientes a las familias de escasos recursos económicos. 5. Elaborar estudios, diagnósticos, encuestas y diseñar instrumentos científicos que permitan obtener una tecnología apropiada para las condiciones específicas de las comunidades marginales.
PARAGRAFO 6: Adelantar campañas que permitan recuperar los valores culturales y la identidad de las comunidades regionales. Para ello LA FUNDACIÓN podrá: 1. Desarrollar procesos de gerencia, interventoría y auditaje en las actividades de su competencia. 2. Gestionar, promover, fomentar, asesorar y financiar proyectos inherentes a su campo de atención. 3. Realizar investigaciones y transferir los resultados y Iris metodologías obtenidas. 4. Evaluar programas y proyectos institucionales y de cooperación internacional. 5. Negociar, administrar, gestionar y asignar recursos nacionales e internacionales destinados al fomento y financiación de planes, programas, subprogramas, y proyectos que realice por si mismo o a través de organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales afiliadas. 6. Desarrollar instituciones educativas para la formación y capacitación de funcionarios públicos miembros de organizaciones no gubernamentales, Líderes comunitarios y empresariales

y comunidad en general, para el logro de sus propósitos. 7. Producir, validar y ajustar materiales pedagógicos formativos, didácticos y divulgativos. 8. Colaborar con las Olmos, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas en el desarrollo de los proyectos relacionados con las finalidades de LA FUNDACIÓN.
PARAGRAFO 7: La FUNDACION utilizará estrategias organizativas, participativas, y comunicativas involucrando en los diferentes procesos de trabajo a los usuarios de los servicios que presta, privilegiando la opción por los siguientes técnicas metodológicas: Consultoría y asesoría directa. Investigación-acción participativa. Sistematización y evaluación de procesos. Interventorías. Seminarios investigativos. Talleres didácticos. Conferencias magistrales. Panel de expertos. Planeación estratégica. Metodologías capacitadoras, laboratorios vivénciales de organización, metodología del desarrollo empresarial participativo.
Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF. Restablecimiento de Derechos de Niños, niñas Adolescentes y mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaría a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del presidente de la fundación: 1) Actuar como representante legal de la Fundación. 2) Presidir las reuniones de la junta directiva e instalar la Asamblea General. 3) Presentar un informe evaluativo a la asamblea General acerca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de su gestión y la marcha de la Fundación. 4) Hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General y a la junta directiva. 5) Coordinar la labor de los miembros de la Fundación y sus diversos órganos según los planes de trabajo aprobados. 6) Presentar el plan de trabajo a desarrollar por Junta Directiva. 7. Representar a la fundación en todos los actos que este programe y a los cuales fuere invitado a participar. 8) Convocar extraordinariamente la reunión de cualquiera de los órganos de la fundación. 9) Celebrar contrato o contraer obligaciones con entidades públicas y privadas. 10) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. El Representante Legal de la Fundación Hijos de Bolívar podrá inscribir a la entidad en el Banco de Oferentes y así mismo podrá celebrar contratos de aporte celebrados con posterioridad a la conformación del banco.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI DESIGNACION	C 45.434.942

Por Acta No. 25-11-2019 del 25 de Noviembre de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Noviembre de 2019 bajo el número 37,656 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VICEPRESIDENTE	GUSTAVO ALBERTO CASERES GUZMAN DESIGNACION	C 1.082.154.969

Por acta No. 14-08-2018 del 14 de Agosto de 2018, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2018 bajo el número 35,216 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GLORIA ESTHER GONZALEZ	C 45.434.942

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CASSIANI
DESIGNACION

Por Acta No. 25-11-2019 del 25 de Noviembre de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Noviembre de 2019 bajo el número 37,655 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	GUSTAVO ALBERTO CASERES GUZMAN	C	1.082.154.969
	DESIGNACION		

Por acta No. 14-08-2018 del 14 de Agosto de 2018, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2018 bajo el número 35,215 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	JOHANA CONTRERAS MEHRE	C	45.754.137
	DESIGNACION		

Por acta No. 01-08-2019 del 1 de Agosto de 2019, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2019 bajo el número 37,196 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARMEN JULIA GUERRERO CALLE	C 22.800.731
	DESIGNACION	

Por Acta No. 14-02-2019 del 14 de Febrero de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2019 bajo el número 36,232 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	Ins. o Reg.	mm/dd/aaaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1	08/19/2005	Acta Junta Directiva	9,399	09/06/2005
1	07/10/2008	Acta Asamblea General	14,860	08/22/2008
1	05/03/2010	Acta Asamblea General	17,245	05/10/2010
	11/26/2014	Acta Asamblea General	24,675	12/01/2014
	12/09/2014	Acta Asamblea General	24,692	12/10/2014
	10/15/2015	Acta Asamblea General	26,098	10/20/2015

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7820
Actividad secundaria código CIIU: 8790
Otras actividades código CIIU: 8511, 8530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,675,675,218.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/01/2021 - 7:40:38 AM

Cámara de Comercio de Cartagena

Recibo No.: 0007645193 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aDllaakfcbdklPet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 8511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

